



**DEPARTAMENTO DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**I-NOMBRE DE LA CARRERA:**

**II-NOMBRE DE LA ASIGNATURA:** Derecho civil II

**Código:** 2308

**Ciclo anual:** 2019

**Ciclo cuatrimestral:** Primero-Segundo-Tercero

**II- CUERPO DOCENTE**

**Profesor a cargo de la asignatura:** TARABORRELLI, JOSÉ NICOLÁS

**Integrantes de la cátedra:**

- I. AGUERRIDO, AGUSTIN CESAR
- II. BELFORTE, CARLOS ALBERTO
- III. BERTON, ALEJANDRA FABIANA
- IV. BIANCHI, SILVIA NOEMÍ
- V. EICHLER, CHRISTIAN HERNAN
- VI. FERRERO, MILAGROS
- VII. FLEISCHMAN, DIEGO MARTIN
- VIII. IGLESIAS, RUBEN DANIEL
- IX. LAGO DE POCH, CRISTINA BEATRIZ
- X. LEGUINECHE, ELBA SUSANA
- XI. LUCCHESI, MAURO DANIEL
- XII. MARCOS, FERNANDO JAVIER
- XIII. MATO, LAURA ELIZABETH
- XIV. PEREIRA, RICARDO MARCELO
- XV. RODRIGUEZ ZERDA, CLAUDIA
- XVI. TARABORRELLI, ROMINA
- XVII. TORANZO ORUE, VALERIA

**III- ASPECTOS ESPECÍFICOS**

- I. Carga horaria total:** 96 hs.
- II. Carga horaria semanal:** 6 hs
- III. Carga horaria clases teóricas:** 60 hs
- IV. Carga horaria práctica disciplinar:** 30 hs
- V. Carga horaria práctica profesional:** --
- VI. Ubicación de la asignatura en el plan de estudios:** 2° año
- VII. Correlatividades Anteriores:** Derecho Civil y Comercial I (parte general)



#### **IV- PROGRAMA**

##### **I. Fundamentación del marco referencial del programa**

Derecho de las Obligaciones civiles y comerciales (DERECHO CIVIL II) es una asignatura que corresponde al Derecho Privado y se estudia en segundo año de la carrera de Abogacía. Su estudio consta de una primera sección: Teoría General de las Obligaciones que se estructura o asienta sobre la base de los elementos que componen a la Obligación, a saber: a) sujetos: activo y pasivo, b) causa fuente, c) causa fin y d) objeto. Luego continúa: metodología legislativa interna y externa. Efectos de las obligaciones. Clasificación. Modos de extinción. En la segunda sección Teoría general de la Responsabilidad Civil y las responsabilidades especiales y finalmente la tercera sección que estudia el ejercicio de las acciones por indemnización de daños y perjuicios.

Como se observa por el contenido de los lineamientos teóricos de la materia esbozados precedentemente, que le dan ubicación y sentido a la asignatura en el contexto del diseño curricular de la carrera, por pertenecer precisamente a la órbita del Derecho Privado, se relaciona con sus distintas ramas entre ellas especialmente con el Derecho Comercial y muy especialmente con las obligaciones comerciales y los contratos comerciales, de allí su unificación.

A modo de ejemplo puede decirse que la mora, la culpa, la imprevisión, etc., no son institutos de estudio que constituyen un patrimonio exclusivo del Derecho de las Obligaciones, pues si bien es cierto que el alumno los estudia en esta asignatura, luego al avanzar en la carrera observará que esos institutos son aplicables cuando corresponde en el Derecho Comercial, laboral, de Familia, y aún en el Derecho Tributario, etc.

A su vez, el estudio de las obligaciones contiene nociones de vigencia general, que constituyen soporte de otras asignaturas correlativas, en especial Contratos Civiles y Comerciales.

##### **II. Contenidos previos**

##### **III. Contenidos mínimos**

Régimen jurídico de las obligaciones civiles y comerciales. Obligaciones. Concepción subjetiva y objetiva. Deuda y responsabilidad. Derecho informático: obligaciones y responsabilidad Elementos de la obligación. Efectos. Interdependencia de las obligaciones. El patrimonio como garantía. Acciones subrogatoria, de simulación, revocatoria, de separación de patrimonios. Privilegios. Derecho de retención. Mora. Dolo. Culpa. Límites de la imputabilidad. Daños e



intereses. Daño moral. Relación de causalidad. Clasificación de las obligaciones. Naturaleza jurídica. Obligaciones de género. Transmisión y reconocimiento. Extinción de las obligaciones. Responsabilidad: Teoría General de la reparación. Responsabilidad contractual y extracontractual. Extinción. Derecho de daños. Resolución legal y judicial. Responsabilidad civil y comercial Responsabilidad profesional. Encuadre jurídico. Interpretación jurídica de la consulta del cliente. Identificación y uso de herramientas jurídicas: Doctrina y jurisprudencia. Utilización de las neurociencias en el análisis de la norma

#### **IV. Objetivos generales**

Orientar la materia hacia la unificación del Derecho privado internacional frente al desarrollo del Mercosur.

- Proponer a los alumnos el análisis de casos que implica la activa participación de ellos en la resolución de los mismos, lo cual supone, como complemento imprescindible de la pedagogía activa, el contacto efectivo con la realidad, a través del estudio y análisis de fallos jurisprudenciales, de la solución de casos, de la introducción a la investigación, procurando que el aprendizaje tenga las mayores semejanzas posibles con el futuro ejercicio profesional y la magistratura judicial. Esto implica, además, la necesidad de adecuar los sistemas de comprobación de conocimientos, puesto que el método de exámenes tradicional, traduce un serio divorcio respecto del modo en que efectivamente habrá de utilizar los conocimientos el profesional que la Universidad procura formar.
- Realizar en la práctica los talleres de reflexión, dividiendo el curso en grupos, sin líderes, sometiendo a ellos el estudio de casos y su resolución.
- Estudiar los temas a través de la bibliografía indicada, sin perjuicio de la previa exposición didáctica del docente, quien introduce al alumno en los distintos institutos, a fin de incorporar los conocimientos que le permitirá la rápida comprensión de los textos, profundizando sus conocimientos.
- Incorporar conocimientos sin el auxilio de la exposición previa, aunque el profesor concorra luego en la definición y precisión del aprendizaje. Se recomienda al alumno que previo a la exposición docente lea los temas a dictarse.
- Alentar la maduración de vocaciones docentes que se hallen en estado embrionario y generar polos de interés para la formación de futuros investigadores.

#### **V. Objetivos específicos**

Utilizar el Código Civil y Comercial y su apéndice de leyes, con el objeto de agilizar su uso y la ubicación de los artículos o preceptos legales relacionados con la materia.



## VI. Unidades Didácticas

### I. Contenido temático por Unidad Didáctica

#### **SECCION PRIMERA TEORIA GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**

##### **UNIDAD I:**

1. Concepto de obligación (art. 724 C.C.C).- Antecedentes históricos. Concepción integral: la obligación como relación jurídica. Deuda y Responsabilidad limitada. Quid de la responsabilidad sin deuda. Comparación de la obligación con el derecho real y con el derecho de familia; semejanzas y diferencias. Unificación del régimen de obligaciones civiles y comerciales.

2. Elementos de la obligación (arts. 725, 726 y 727 C.C.C).- Sujeto. Quienes pueden ser sujetos. Capacidad. Determinación. Obligaciones ambulatorias o propter rem (arts. 1938, 1953, 1956, 1991, 2007, 2014, 2015, 2016, 2017, 2046, 2048, 2049, 2050, 2146, 2148, 2280 y 2217 C.C.C.), . Pluralidad de sujetos. Objeto (por analogía art. 279 C.C.C.). Existencia del objeto. a) Determinación del objeto; b) Posibilidad del objeto (art. 280 C.C.C -convalidación-); c) Valor pecuniario de la prestación; interés extra patrimonial. Distinción entre la prestación (siempre patrimonial) y el interés del acreedor (moral o material) al cual la obligación sirve (art. 725 C.C.C.).

3. Elementos de la obligación (continuación). Causa o fuente de la obligación (art. 726 C.C.C.). Evolución histórica. Principio de necesidad de causa. Presunción de causa (arts. 282 y 726 C.C.C.) . Falsedad de causa (art. 282 C.C.C). Breve noción de cada fuente. Otras posibles causas de las obligaciones. "Hay otros elementos constitutivos de las obligaciones fuera del sujeto, el objeto y la causa fuente? (art. 724 C.C.C.: mediante la coerción o compulsión judicial). Quid de la causa final (art. 281 C.C.C). Diferencias entre la causa fuente, la causa fin y los móviles subjetivos (art. 281 C.C.C) . Actos abstractos (art. 283 C.C.C.). Concepto. Casos.

4. Interpretación jurídica de la consulta del cliente. Identificación y uso de herramientas jurídicas. Doctrina y jurisprudencia. Utilización de las neurociencias en el análisis de la norma

#### **BIBLIOGRAFÍA**

- ✓ Borda, Alejandro, Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Ed. Thompson Reuters. La Ley.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo III. Artículos 724 a 1250, Medina Graciela, La Ley, 2015.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo V. Arts. 724 a 1020, Lorenzetti, Rubinzal Culzoni, 2015

#### **EFFECTOS PRINCIPALES DE LAS OBLIGACIONES EN GENERAL**

##### **UNIDAD II**



1. Efectos principales de las obligaciones en general. Noción. Efectos de las obligaciones y efectos de los contratos: distinción. Entre quienes se producen. Clasificación de los efectos de las obligaciones en relación al deudor (art. 731 C.C.C) y al acreedor (art. 730 C.C.C).
2. Efectos normales o necesarios de las obligaciones. Concepto. Distintos modos de cumplimiento específico. A) Cumplimiento voluntario. B) Cumplimiento forzado. Limitaciones al cumplimiento forzado. a) Obligaciones de dar; b) Obligaciones de hacer; c) Obligaciones de no hacer. C) Cumplimiento por otro. Campo de aplicación del cumplimiento por otro. Quid de la autorización judicial.
3. Efectos normales o necesarios de las obligaciones (continuación). La "astreinte" como medio de compulsión del deudor (art. 804 C.C.C). Antecedentes extranjeros de las "astreintes". jurisprudencia. Naturaleza jurídica de las "astreintes". Comparación de la "astreinte" con la indemnización de daños y perjuicios. Fundamento de la "astreinte" y la indemnización de daños y perjuicios. Beneficiario de la "astreinte". Campo de aplicación de la "astreinte". Punto de partida de las "astreintes". Cesación de la "astreinte".. Multas civiles: legales, convencionales y judiciales.
4. Efectos anormales o accidentales de las obligaciones (art. 730 inc. c C.C.C). La responsabilidad en general. Responsabilidad e imputabilidad. Indemnización de daños y perjuicios. Función de equivalencia patrimonial. Carácter subsidiario. Otros caracteres. Disposición legal. Presupuestos de responsabilidad.
5. Mora. Primer supuesto de responsabilidad. Incumplimiento material; cumplimiento defectuoso. a) Mora del deudor; elementos. Distintos sistemas de constitución. Antecedentes históricos, fundamento, legislación comparada. El sistema del nuevo Código Civil y Comercial (arts. 886 y 887 C.C.C: distintos supuestos). Factores impositivos de mora; obligaciones recíprocas. Mora legal. Otros casos: hechos ilícitos, confesión, imposibilidad de cumplimiento. Efectos de la mora. Subsistencia del derecho de pagar durante la mora: excepciones. Cesación de la mora. b) Mora del acreedor: constitución, efectos y cesación. Eximición (art. 888 C.C.C).
6. Imputabilidad del incumplimiento del deudor. Segundo supuesto de responsabilidad. Dolo (arts. 271 y 1724 C.C.C). Distintas acepciones. Concepto del dolo en el incumplimiento de la obligación. Efectos del dolo. Dispensa del dolo del deudor y de sus subordinados. Fundamento de la prohibición. Alcance de la prohibición. Sanción que recae sobre la dispensa del dolo. Prueba del dolo: Interés en probar el dolo.
7. Imputabilidad del incumplimiento del deudor (continuación). Culpa. Noción (art. 1724 C.C.C). Elementos de la culpa. Unidad de la culpa. Unificación del régimen de la responsabilidad contractual y la responsabilidad extracontractual en el nuevo Código Civil y Comercial (arts. 828, 1286, 1289 inc.c, 1291 y ctes., 1716, 1726, 1737, 1748, 1751, 1757, 1758, 2561 in fine, 2561 primer párrafo, 2562 inc. b y d,



C.C.C., art. 42 CN y arts. 5 y 10 bis primer y último párrafo de la Ley 24.240). Aplicación de las normas consagradas a la responsabilidad civil (arts. 1708 a 1780 del C.C.C. se aplican indistintamente a la responsabilidad contractual y extracontractual). Las diferencias que subsisten entre el régimen de responsabilidad contractual y extracontractual (arts. 261 inc. b y c, 730 inc. c, 732, 781, 828, 838, 894, 955, 1079, 1080, 1082, 1114, 1420, 1653, 1716, 1723, 1724, 1726, 1728, 1730, 1731, 1732, 1742, 1744, 1747, 1749, 1750, 1757 a 1759, 1761, 1762, 1753, 1754, 1755, 2560, 2561, 2652 y 2657 C.C.C.). Criterios de apreciación de la culpa. Clasificación y graduación de la culpa. Teoría romana de la prestación de la culpa. Evolución histórica. Antiguo derecho español y francés. Prueba de la culpa. Criterio clásico. Fundamento de la presunción de culpa. Si subsiste la presunción en las obligaciones de medio. Obligaciones de medio y obligaciones de resultado (arts. 1721, 1722, 1723 y 1724 del C.C.C.).

8. Imputabilidad del incumplimiento del deudor (continuación). Dispensa de la culpa. Dispensa parcial de la culpa: cláusulas limitativas de responsabilidad (art. 1743 C.C.C.). Dispensa total de culpa: cláusula de no responsabilidad. Prohibición legal de la dispensa de responsabilidad. Culpa concurrente. Culpa de los representantes y dependientes ó subordinados. Culpa precontractual y culpa in contraendo (art. 990, 991 y 993 C.C.C.).

9. Imputabilidad del incumplimiento del deudor (continuación). Riesgo creado. Idea del riesgo en la teoría de la responsabilidad. Evolución histórica. Accidentes industriales y transportes mecánicos. Responsabilidad objetiva (arts. 1280, 1286, 1288, 1289, 1721, 1722, 1723, 1757 y 1758 C.C.C.). Accidentes de trabajo. Ley de Riesgo del Trabajo (Ley 24.557 y Ley 26.773).

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ✓ Borda, Alejandro, Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Ed. Thompson Reuters. La Ley.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo III. Artículos 724 a 1250, Medina Graciela, La Ley, 2015.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo V. Arts. 724 a 1020, Lorenzetti, Rubinzal Culzoni, 2015

## **UNIDAD III**

### **Continuación: Efectos principales de las obligaciones en general**

1. Inimputabilidad del incumplimiento del deudor (continuación). Caso fortuito ó fuerza mayor (art. 1730 C.C.C.). Supuesto de inimputabilidad. Noción legal del caso fortuito. Distinción conceptual y asimilación legal. Caracteres constitutivos del caso



fortuito o fuerza mayor. a) Hecho imprevisible; b) Hecho inevitable; c) Hecho ajeno al deudor; d) Hecho actual; e) Hecho sobreviniente a la constitución de la obligación; f) Obstáculo insuperable para el cumplimiento de la obligación. Imposibilidad absoluta e imposibilidad relativa. Teoría de Exner.

2. Inimputabilidad del incumplimiento del deudor (continuación). Caso fortuito o fuerza mayor. Diversos casos, jurisprudencia. Fuerzas naturales. Hecho del príncipe; acto de autoridad pública. Guerra. Revolución. Huelga. Hecho de tercero. Incendio. Enfermedad. Prueba del caso fortuito. Efectos del caso fortuito: principio general y excepciones. Excepciones al principio de irresponsabilidad (arts. 1732 y 1733 incs. a, b, c, d, f del C.C.C.)

3. Inimputabilidad del incumplimiento del deudor (continuación). Teoría de la imprevisión. Noción. Origen. Evolución histórica. La teoría de la imprevisión en nuestro derecho. (Análisis del art. 1090 y 1091 del Código Civil: aplicaciones). Fundamento de la teoría. Paralelo con el caso fortuito y la lesión prevista en el art. 332 del C.C.C.; diferencias y análisis. Extremos de la aplicabilidad de la teoría. Pactos referentes a la teoría de la imprevisión.

4. Daños e intereses. Tercer presupuesto de responsabilidad. Noción de daño (art. 1737 C.C.C.). Prueba del daño (art. 1744 C.C.C.). Daño del deudor. Distintas especies de daños. Daño compensatorio y moratorio. Daños comunes y propios. Daños inmediatos y mediatos. Daños directos e indirectos. Daños previstos e imprevistos. Daños intrínsecos y extrínsecos. Daño actual, futuro y eventual. Daño al interés positivo y daño al interés negativo. Daño patrimonial y daño moral. Indemnización de daños y perjuicios: concepto (art. 1738 C.C.C.). Fundamento de la indemnización. Finalidad de la indemnización. Caracteres de la indemnización (art. 1740 C.C.C.).

5. Daños e intereses (continuación). Requisitos del daño resarcible (art. 1739 del C.C.C.). Existencia y prueba del daño. Entidad del daño. Compensación del daño con el lucro. Valuación del daño: convencional, legal, judicial. Fecha de la valuación del daño. Quid de la valuación del daño proveniente de la frustración de adquisición de un inmueble. El monto de la demanda como tope de la indemnización. Influencia de la situación patrimonial del deudor en la determinación de la indemnización (atenuación de la responsabilidad art. 1742 del C.C.C.).

6. Reparación del agravio moral. Planteo del asunto. Concepto del daño moral (art. 1741 C.C.C.). Comparación con el daño patrimonial. Fundamentos de la reparación del daño moral. Discusión doctrinaria. Tesis del "resarcimiento". Crítica de la teoría del "resarcimiento". La teoría de la "sanción ejemplar". Consecuencias del fundamento de la reparación del daño moral. a) Hechos que dan lugar a la reparación del daño moral. b) Titular de la reparación. c) Criterio para fijar la cuantía de la reparación. d) Transmisibilidad de la acción reparadora. e) Ejercicio de la acción por



los acreedores del agraviado. f) Carácter punitivo de la reparación. Jurisprudencia y doctrina acerca de la legitimación para reclamar el daño moral.

7. Relación de causalidad entre el incumplimiento y el daño (art. 1726 y 1727, 1728 del C.C.C.). Cuarto presupuesto de la responsabilidad civil. Prueba de la relación causal (art. 1736 del C.C.C.) Causalidad material y causalidad jurídica. Doctrinas acerca de la relación de causalidad. a) Teoría de la equivalencia de condiciones. b) Teoría de la causa próxima. e) Teoría de la condición preponderante. d) Teoría de la causa eficiente. e) Teoría de la causa adecuada. Extensión del resarcimiento. Sistema de nuestro Código Civil y Comercial. La extensión del resarcimiento en la responsabilidad (arts. 1727 y 1728 del C.C.C.).

8. Cláusula Penal. Concepto (art. 790 del C.C.C.). Función de la cláusula penal. Clasificación. Caracteres. Objeto. Comparación de la cláusula penal con otras obligaciones afines. Tiempo, forma y modalidades de estipulación de la cláusula penal. Causa o fuente de la obligación penal. Sujeto activo y pasivo de la pena. Objeto de la pena (art. 791 C.C.C.). Inmutabilidad de la pena: evolución histórica; legislación comparada. El principio de inmutabilidad en el Código Civil; jurisprudencia. Sanción que comporta la pena excesiva: nulidad parcial. Regulación del principio de inmutabilidad (art. 793 del C.C.C.). Excepciones al principio de inmutabilidad (art. 794 del C.C.C.). Obligaciones de no hacer (art. 795 C.C.C.). Opciones del deudor (art. 796 del C.C.C.). Opciones del acreedor (art. 797 del C.C.C.). Disminución proporcional de la pena (art. 798 del C.C.C.). Principio de divisibilidad (art. 799 del C.C.C.). Principio de indivisibilidad (art. 800 del C.C.C.). Nulidad (art. 801 del C.C.C.). Extinción de la obligación principal (art. 802 del C.C.C.). Obligación no exigible (art. 803 del C.C.C.).

9. Efectos de la Cláusula Penal. Efecto subsidiario. Efecto accesorio. Comportamiento del principio de accesoriedad. Condiciones de aplicación de la cláusula penal. Existencia y prueba del daño. Imputabilidad del incumplimiento al deudor. Mora del deudor. Extinción de la pena.

### **BIBLIOGRAFÍA**

- ✓ Borda, Alejandro, Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Ed. Thompson Reuters. La Ley.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo III. Artículos 724 a 1250, Medina Graciela, La Ley, 2015.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo V. Arts. 724 a 1020, Lorenzetti, Rubinzal Culzoni, 2015

### **UNIDAD IV**





### **EFFECTOS AUXILIARES DE LAS OBLIGACIONES.**

1. Efectos auxiliares o secundarios de la obligación. Noción. Enunciación. Situación jurídica del deudor respecto de sus bienes. Principio general. Derechos del acreedor a la conservación del patrimonio del deudor y a la ejecución de sus bienes. El principio de la garantía colectiva (arts. 242 C.C.C.). Garantía común de los acreedores (art. 743 C.C.C.) Fundamentos legales del principio. Limitaciones del principio. Distintas clases de acreedores. bienes excluidos de la garantía colectiva (art. 744 incs. a, b, c, d, e, f, g, h C.C.C.). Derechos y acciones provenientes de contratos. Dinamismo de la garantía común. a) Medidas precautorias. Embargo. Quid del privilegio del primer embargante (art. 745 C.C.C.). Inhibición general de bienes. Anotación de litis. Prohibición de innovar. Intervención del acreedor en los juicios en que el deudor es parte. b) Acciones de integración o deslinde del patrimonio del deudor. Acción revocatoria o pauliana (art. 338 C.C.C.). Noción. Acción de simulación (arts. 333 a 337 del C.C.C.) Noción. Acción subrogatoria (arts. 739 a 742 del C.C.C.). Acción de separación de patrimonios; noción. a) Vías de ejecución y liquidación. 1) Ejecución individual de los acreedores. Embargo ejecutivo. Subasta. Liquidación. Incidentes de la ejecución. Tercerías. 2) Ejecución colectiva de los acreedores. d) Noción de privilegios (art. 2573 C.C.C.); naturaleza jurídica. Fundamento. Caracteres (arts. 2576 y 2577 C.C.C.), Fuentes legales (art. 2574 C.C.C.); Asiento del privilegio, la subrogación real (art. 2584 del C.C.C.). Clasificación: privilegios generales (art. 2580 del C.C.C.) y especiales (art. 2582 a, b, c, d, e, f del C.C.C. y 2583 incs. a, b, c, d del C.C.C.).

Explicación sucinta de cada privilegio; Concurrencia de acreedores privilegiados. Rango: Distribución del activo. e) Derecho de retención: concepto (arts. 2587, 2588 y 2589 del C.C.C.), naturaleza, caracteres. Requisitos. Atribuciones del retenedor (art. 2590 C.C.C.). Obligaciones del retenedor (art. 2591 C.C.C.). Efectos la facultad de retención (art. 2592 C.C.C.). Extinción de la retención (art. 2593 C.C.C.).

2. Impugnación de la cosa juzgada fraudulenta. Concepto. Antecedentes, presupuestos, efectos.

3. Acción subrogatoria. Concepto (art. 739 C.C.C.). Metodología del Código: Importancia de este remedio. Naturaleza jurídica: distintas teorías. Caracteres. Acciones y derechos susceptibles de subrogación: principio y excepciones (art. 741 incs. a, b y c C.C.C.). Acreedores a quienes se otorga la acción subrogatoria. Condiciones de ejercicio de la acción. Quid de la citación del deudor: artículos 740 y 112 Cód. Procesal Civil y Com. de la Nación. Efectos de la acción subrogatoria: entre actor y demandado; entre el acreedor subrogante y el deudor subrogado, entre el deudor subrogado y el demandado; respecto de terceros: defensas oponibles (art. 742 C.C.C.) Procedimiento de la subrogación: Cesación de la subrogación. Comparación de la acción subrogatoria con otras acciones protectoras de la garantía colectiva de los acreedores.



4. Acciones directas. Concepto (arts. 736 C.C.C.). Importancia. Carácter excepcional. Fundamento de las acciones directas. Condiciones de ejercicio (art. 737 C.C.C.). Efectos de la acción directa (art. 738 C.C.C.). Casos de acción directa. Quid de la acción directa del damnificado por un hecho ilícito contra el asegurador del responsable del daño.

5. Acción revocatoria. Concepto y terminología (art. 338 C.C.C.). Método del Código. Fundamento. Naturaleza y caracteres. Requisitos (art. 339 C.C.C.). Quienes pueden intentarla. Actos atacables. Prueba. Efectos (art. 340 C.C.C.). Extinción de la acción (art. 341 C.C.C.). Extensión de la inoponibilidad (art. 342 C.C.C.). Paralelo con la subrogatoria y la de simulación.

6. Acción de simulación. Nociones generales (art. 333 C.C.C.). Simulación lícita e ilícita (art. 334 C.C.C.). Acción entre las partes (art. 335 C.C.C.). Acción de terceros (art. 336 C.C.C.). Caracteres y requisitos. Paralelo con la revocatoria. Acumulación. A quienes y contra quienes se acuerda. Prueba. Efectos frente a terceros. Deber de indemnizar (art. 337 C.C.C.).

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ✓ Borda, Alejandro, Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Ed. Thompson Reuters. La Ley.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo III. Artículos 724 a 1250, Medina Graciela, La Ley, 2015.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo V. Arts. 724 a 1020, Lorenzetti, Rubinzal Culzoni, 2015

## **UNIDAD V**

### **CLASIFICACION DE LAS OBLIGACIONES**

1. Criterios.

1. a) Por la naturaleza del vínculo: civiles y morales (art. 728 C.C.C.). b) Por el tiempo de cumplimiento de la prestación de ejecución inmediata y diferida, de ejecución única y permanente . c) Por las modalidades: puras y modales; d) Por la prestación: el modo de obrar; la naturaleza: de dar, de hacer, de no hacer; la complejidad; la determinación; el contenido. e) Por el sujeto: pluralidad conjunta y disyunta; prestación divisible e indivisible; pluralidad simple y solidaria. f) Por la interdependencia. g) Por la fuente.

2. Obligaciones morales (art. 728 C.C.C.). Concepto, comparación con las civiles. Caracteres.

3. Efectos. Cumplimiento: modo, naturaleza. Reconocimiento. Conversión. Garantías.



4. Obligaciones condicionales . Concepto de condición (art. 343 C.C.C), condición y hecho condicionante, Caracteres. Diferencias con la "conditio juris", la "conditio necessitatis" y la suposición. Modos de establecerla. Funciones. Comparación con el plazo y el cargo; con el acto jurídico incompleto; la obligación alternativa y la facultativa.
5. Clases: a) positivas y negativas; b) posibles e imposibles; c) lícitas, ilícitas e ilegítimas; hecho condicionante inmoral (art. 344 C.C.C); d) casuales, potestativas y mixtas. Casos particulares: la cláusula de pagar "cuando quiera", la venta "ad gustum", la "conditio viuditatis", el compromiso de no casarse en ciertas relaciones laborales.
6. Cumplimiento: tiempo y forma; indivisible, ficto; condición simple, conjunta y disyunta.
7. Efectos: modo de producirse. a) Retroactividad: concepto (art. 346 C.C.C), b) Condición suspensiva (art. 348 y 349 C.C.C); hecho condicionante pendiente, fracasado y cumplido; actos de disposición y administración; riesgos, aumentos y frutos; efectos frente a terceros, c) Condición resolutoria: (art. 343 y 348 C.C.C) ídem.
8. Condición resolutoria y pacto comisorio: comparación.
9. Obligaciones a plazo (art. 350 C.C.C).Concepto; plazo y término. Caracteres. Cómputo. A quien favorece. Comparación con la condición y el cargo.
10. Clases: a) inicial y final; b) cierto e incierto; c) accidental y esencial; d) expreso y tácito; e) legal, judicial y convencional. 12. Efectos: antes y después del vencimiento. Pago anticipado (art. 352 C.C.C). Caducidad del plazo: concepto (art. 353 C.C.C), casos.
11. Obligaciones con cargo (art. 354 C.C.C). Concepto. Caracteres. Comparación con la condición, el plazo y el consejo; caso de duda. Cumplimiento por quien, cuando y cómo. Transmisibilidad (art. 356 C.C.C). Cargo imposible, ilícito ó inmoral (art. 357 C.C.C).
12. a) Cargo simple: efectos. b) Cargo condicional: comparación con la condición, efectos.
13. Obligaciones de dar cosas ciertas. Concepto (art. 746 C.C.C), comparación con las de hacer. Clasificación según la función económica-jurídica de la prestación. Extensión. Deberes del deudor (art. 746 C.C.C). 15. Transferencia de derechos reales (art. 750 C.C.C). a) Sistemas de transmisión. La tradición (art. 750 C.C.C). Sistemas francés y alemán; el Código Civil, la nominatividad de las acciones. Forma de producirse la transmisión entre las partes y terceros, vinculación con el contrato, efectos de la inscripción registral. b) Efectos entre las partes; modos de cumplimiento. Régimen de los frutos (art. 754 C.C.C), mejoras (art. 751, 752 y 753 C.C.C) y expensas; valuación. c) Riesgos de la cosa y de la obligación, casos de pérdida y deterioro, distintas situaciones (art. 755 C.C.C) (remisión). Daño. d)



Efectos con relación a terceros: cosas muebles e inmuebles; la buena y la mala fe; régimen de preferencias (arts. 756 y 757 C.C.C); nulidad de la transmisión, responsabilidad.

14. Restitución al dueño. a) Efectos entre partes: modos de cumplimiento. Régimen de los frutos, aumentos, mejoras y expensas; valuación. b) Riesgos de la cosa y de la obligación: casos de pérdida y deterioro, distintas situaciones. c) Efectos con relación a terceros: cosas muebles, la buena y la mala fe; cosas inmuebles; responsabilidad (remisión).

15. a) Transferencia del uso. Casos. Cumplimiento. b) Transferencia de la tenencia. Casos. Cumplimiento (arts. 759, 760 y 761 C.C.C).

### **BIBLIOGRAFÍA**

- ✓ Borda, Alejandro, Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Ed. Thompson Reuters. La Ley.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo III. Artículos 724 a 1250, Medina Graciela, La Ley, 2015.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo V. Arts. 724 a 1020, Lorenzetti, Rubinzal Culzoni, 2015

### **UNIDAD VI**

Continuación: Clasificación de las obligaciones

1. Obligaciones de dar cosas inciertas. Concepto (arts. 762 y 780 C.C.C). Cosas fungibles y no fungibles: caracterización. 19. Obligaciones de género (art. 762 C.C.C). a) Concepto. Especies. b) Individualización de la cosa (art. 762 C.C.C): cómo se procede: a quien corresponde. Calidad de la cosa elegida. c) Efectos anteriores y posteriores a la elección. Riesgos y responsabilidad (art. 763 C.C.C.). d) Casos de restitución al dueño y transferencia del uso.

2. Obligaciones de cantidad. a) Concepto (art. 762 C.C.C). Especies. b) Individualización de la cosa: cómo se procede; a quien corresponde. c) Efectos anteriores a la elección. Riesgos y responsabilidad.

3. Obligaciones de dar dinero (arts. 765, 772 C.C.C): 1. a) Concepto, comparación con las obligaciones de valor. Régimen legal. b) El dinero: funciones, caracteres, distintas clases de moneda. 2. Obligaciones en moneda nacional o moneda extranjera (art. 765 C.C.C). a) Cumplimiento: tiempo y lugar de pago; el principio nominalista, valoración. b) Cláusulas estabilizadoras. c) Obligaciones en determinada moneda nacional.

4. Obligaciones en moneda extranjera (art. 765 C.C.C). a) Concepto: la moneda extranjera como "dar cantidad de cosa" b) Reglas aplicables. Intereses. a) Concepto (arts. 767, 768 y 769 C.C.C). Clases: según el origen y la finalidad, análisis. b)



- Intereses voluntarios. Autonomía de la voluntad.. tasa activa y tasa pasiva (art. 771 C.C.C). Usura: concepto, sanción que corresponde, la usura penal.
- c) Intereses moratorios. Concepto (art. 768 C.C.C), paralelo con los daños y la cláusula penal. Tasa. Curso, el problema de la iliquidez. d) Anatocismo: concepto (art. 770 C.C.C); casos admitidos. e) Extinción de los intereses: distintas causas.
5. Obligaciones de valor. Concepto (art. 772 C.C.C), comparación con las obligaciones de dar dinero. Casos de obligaciones de valor. Intereses en las obligaciones de valor. Procedencia. Tasa. Curso.
6. Obligaciones de hacer y no hacer. Obligaciones de hacer (art. 773 C.C.C). a) Concepto, comparación con las de dar y de no hacer. Especies: fungibles y no fungibles; instantáneas y permanentes; de servicio y de obra (art. 774 y 775 C.C.C). b) Efectos. Cumplimiento específico: tiempo, modo, mal cumplimiento. Ejecución forzada y por otro; límites. Responsabilidad por incumplimiento (art. 777 C.C.C) c) Obligación de escriturar: concepto, características. Otorgamiento de la escritura por el juez. Responsabilidad por incumplimiento. d) Obligación de exhibir.
7. Obligaciones de no hacer (art. 778 C.C.C). a) Concepto: comparación con las de dar y de hacer, y con las servidumbres. Especies: "in non faciendo" e "in patiendo"; instantáneas y permanentes. b) Efectos. Cumplimiento específico: tiempo, modo; ejecución forzada; límites. Responsabilidad por incumplimiento. Imposibilidad de pago.
8. Obligaciones alternativas. a) Concepto (art. 779 C.C.C.). Caracteres. Comparación: con las obligaciones conjuntivas, las facultativas, las de género limitado (art. 785 C.C.C.), las de género alternativo. Las condicionales, y la cláusula penal. b) La elección a quien corresponde (art.779 C.C.C.), caso de negativa; modo de efectuarla; efectos (arts. 780 y 783 C.C.C.). Caso de las prestaciones periódicas. c) Riesgos y responsabilidad en la obligación alternativa regular (art. 781 incs. a,b,c,y d C.C.C.). d) Ídem en la obligación alternativa irregular. e) (art. 783 incs. a, b,c, y d C.C.C.). e) Elección de modalidades (art. 784 C.C.C.).
9. Obligaciones de género limitado. Concepto (art. 785 C.C.C). Circunstancias de la elección. Efectos; casos de pérdida singular o general.
10. Obligaciones facultativas. a) Concepto (art. 786 C.C.C). Objeto. Fuente. Caracteres. Comparación con las obligaciones alternativas, la seña y la cláusula penal. Caso de duda (art. 788 C.C.C). b) La opción: a quien corresponde; modo de efectuarla; tiempo; efectos (art. 789 C.C.C). c) Riesgos y responsabilidad (art. 787 C.C.C). d) Obligación facultativa con opción a favor del acreedor (art. 782 C.C.C).

## BIBLIOGRAFÍA

- ✓ Borda, Alejandro, Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Ed. Thompson Reuters. La Ley.



- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo III. Artículos 724 a 1250, Medina Graciela, La Ley, 2015.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo V. Arts. 724 a 1020, Lorenzetti, Rubinzal Culzoni, 2015

## **UNIDAD VII**

Continuación: Clasificación de las obligaciones

1. Obligaciones de resultado y de medios. a) Concepto (arts. 1721, 1722, 1723 y 1768 C.C.C). Orígenes de la teoría, difusión. b) Virtualidades de esta categorización. c) Obligaciones de resultado: casos, régimen; la producción del resultado y su eficacia. d) Obligaciones de medios: Casos, régimen. e) Extensión del criterio a la responsabilidad aquiliana. f) El incumplimiento sin culpa.
2. Obligaciones disyuntivas. Concepto (arts. 853, 854 y 855 C.C.C). Caracteres. Comparación con las obligaciones solidarias. Efectos: régimen legal; elección del sujeto.
3. Obligaciones simplemente mancomunadas. a) Concepto (arts. 825 y 826 C.C.C). Caracteres. Método del Código Civil y Comercial. b) Casos de mancomunación simple previstos por el nuevo Código Civil y Comercial.
4. Obligaciones divisibles e indivisibles. Obligaciones divisibles. a) Concepto (art. 805 C.C.C); divisibilidad y división. Requisitos de la divisibilidad (art. 806 C.C.C). b) Efectos en las relaciones con la otra parte. El principio de división (art. 808 C.C.C). Pago y otros modos extintivos. Caso de insolvencia. Prescripción. Mora o culpa. Cosa juzgada. c) Efectos en la relación interna. d) Comparación con las obligaciones indivisibles (remisión). Obligaciones indivisibles. a) Concepto (art. 813, 814 incs. a, b y c y 815 incs. a, b y c C.C.C). b) Efectos. Principios de prevención y propagación. Pago y otros modos extintivos (arts. 816, 817 y 818 C.C.C). Caso de insolvencia. Prescripción (art. 822 C.C.C). Mora (art. 819 C.C.C) o culpa. Juez competente. Cosa juzgada. c) Efectos en la relación interna. d) Comparación con las obligaciones divisibles. e) Comparación con las obligaciones solidarias (remisión). Prestaciones divisibles e indivisibles (art. 815 C.C.C). a) Obligaciones de dar: cosas ciertas, de género, de cantidad, de dinero. b) Obligaciones de hacer. c) Obligaciones de no hacer. d) Obligaciones alternativas. e) Obligaciones facultativas. f) Obligaciones con cláusula penal.
5. Indivisibilidad impropia. Concepto, efectos (art. 824 C.C.C), comparación con la indivisibilidad y la solidaridad. Casos.
6. Obligaciones solidarias. a) Concepto (arts. 827 y 828 C.C.C). Caracteres; consecuencias de la pluralidad de vínculo (art. 829 C.C.C). Fundamento y finalidad. Prueba. Extinción absoluta y relativa. Nulidad. b) Solidaridad activa, pasiva y mixta. Quid de la solidaridad imperfecta.



7. Solidaridad pasiva (art. 833 C.C.C). a) Concepto. Importancia. b) Efectos principales: derecho al cobro (art. 833 C.C.C), caso de concurso; pago; otros modos extintivos (arts. 835, 836 y 837 C.C.C). c) Efectos secundarios: mora (art. 838 C.C.C); culpa; dolo; indemnización; demanda de intereses; prescripción; cosa juzgada. d) Efectos en la relación interna. Principio de contribución (art. 840 C.C.C.), medida. Acciones recursorias (art. 840 C.C.C.), casos de insolvencia (art. 842 C.C.C) y de concurso. Muerte de un deudor (art. 843 C.C.C) Hechos ilícitos. Solidaridad activa. a) Concepto (art. 844 C.C.C). Importancia. b) Efectos principales: derecho al cobro (art. 844 C.C.C), caso de prevención (art. 845 C.C.C); pago; otros modos extintivos (art. 846 incs. a, b, c, y d C.C.C). c) Efectos secundarios: Pérdida inculpable de lo debido; mora; indemnización; demanda de intereses; prescripción; cosa juzgada. d) Efectos en la relación interna. Principio de participación, medida (art. 847 incs. a, b, c, y d C.C.C.). Cuotas de participación (art. 848 C.C.C). Muerte del acreedor (art. 849 C.C.C).

8. Efectos comunes a la solidaridad pasiva y activa. Defensas comunes, cosa juzgada. Defensas personales. Limitación de los efectos: dispensa de solidaridad, muerte (art. 849 C.C.C).

9. a) Obligaciones concurrentes; concepto (arts. 850, 851 incs. a, b, c, d, e, f, g y h C.C.C); casos; comparación con las solidarias. b) Comparación de las obligaciones solidarias con las indivisibles y la fianza. Normas subsidiarias (art. 852 C.C.C.)

10. Obligaciones principales y accesorias (art. 856 C.C.C.). a) Importancia de esta categorización. Accesorios de la obligación. Cláusulas accesorias de la obligación.

b) Obligaciones accesorias. Concepto (art. 856 C.C.C). Efectos sustanciales y procesales (art. 857 C.C.C). Excepciones: en la cláusula penal y el cargo. Las llamadas cláusulas accesorias de la obligación. c) Derechos accesorios del acreedor. Casos de conexión necesaria y de independencia. d) Obligaciones subsidiarias y secundarias.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ✓ Borda, Alejandro, Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Ed. Thompson Reuters. La Ley.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo III. Artículos 724 a 1250, Medina Graciela, La Ley, 2015.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo V. Arts. 724 a 1020, Lorenzetti, Rubinzal Culzoni, 2015

## **UNIDAD VIII**



## **TRANSMISION Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES MEDIOS DE TRANSMISION**

1. Transmisión de derechos. Concepto (art. 398, 399 y 400 C.C.C.). Especies. Principio y limitaciones. Antecedentes.
2. Cesión de créditos. Concepto (art. 1614 C.C.C.). Antecedentes. Quienes son parte en el contrato. Caracteres. Objeto (art. 1616 C.C.C.): principio y excepciones (art. 1617 C.C.C.). Capacidad y legitimación. Forma: documentos "a la orden", endoso.
3. Efectos entre las partes. a) Obligaciones del cedente (art. 1619 C.C.C.); transmisión del crédito; garantías. b) Obligaciones del cesionario. Efectos con relación a terceros (art. 1620 C.C.C.): a) Entre el cesionario y el cedido; b) Concurrencia de cesionarios (art. 1622 C.C.C.) y embargantes. a) Comparaciones: con la novación; con el pago con subrogación; con la reventa. b) Cesión en garantía y prenda del crédito (art. 1625 C.C.C.). Cesión impropia "pro soluto" y "pro solvendo" (art. 1630 C.C.C.).
- 4 Transmisión de deudas. Cesión de deuda (art. 1632 C.C.C.) a) Concepto. Antecedentes. b) Sistema argentino: viabilidad. Cesión de deuda "stricto sensu". Asunción privativa y Asunción acumulativa (art. 1633 C.C.C.). Promesa de liberación (art. 1635 C.C.C.). Delegación, expromisión. c) Cesión de patrimonios especiales. Ley 11.867. Diferencia con la transmisión de deudas.
5. Transmisión del contrato. a) Concepto (art. 1636 C.C.C.). Viabilidad. Comparación con el subcontrato (art. 1069 C.C.C.), la cesión de créditos, la transmisión de deudas, la novación, el pago con subrogación, con la cesión del crédito emergente de un contrato bilateral en ejecución. b) El contrato de cesión. Caracteres. Efectos entre partes: circunstancias de la aceptación. Efectos con relación a terceros. c) La transmisión "ministerio legis": régimen.
6. Transmisión de patrimonios especiales  
Concepto. Antecedentes. Régimen legal de la transmisión: efectos, comparación con la transmisión de deudas. b) Fusión y escisión de sociedades comerciales. c) Transmisión "mortis causa" en las sociedades civiles y comerciales.
7. Reconocimiento de obligaciones. Concepto (arts. 733 y 735 C.C.C.). Formas y especies. Requisitos. Efectos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ✓ Borda, Alejandro, Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Ed. Thompson Reuters. La Ley.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo III. Artículos 724 a 1250, Medina Graciela, La Ley, 2015.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo V. Arts. 724 a 1020, Lorenzetti, Rubinzal Culzoni, 2015





## **UNIDAD IX**

### **EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES**

1. Extinción de las obligaciones. Noción y trascendencia. Distintos modos de extinción: enunciación legal y caracterización. Otros modos no enunciados. Clasificación: distintos criterios. Actos jurídicos extintivos y hechos jurídicos extintivos. Efectos.

2. Pago. concepto (art. 865 C.C.C.). Función del pago. Naturaleza jurídica; distintas teorías. Elementos esenciales: causa, sujetos, objeto, animus solvendi. Personas que gozan del jus solvendi (art. 879 C.C.C.): deudor, terceros interesados. (arts. 881 y 882 C.C.C.) Quid de los terceros no interesados. Efectos del pago efectuado por un tercero. Acciones de reintegro; elección. Personas que pueden recibir el pago (art. 883 C.C.C.): acreedor, representantes, terceros. Figuras del adjectus solutionis gratia y del acreedor aparente. Consecuencias del pago a terceros. Pago efectuado por un tercero a favor de un tercero. Capacidad para efectuar pagos; sanción por falta de capacidad y consecuencias. Capacidad para recibir pagos; nulidad del pago; titular de la acción de nulidad: cuando el pago es válido.

3. Objeto del pago (art. 867 C.C.C.). En que consiste. Principio de identidad (art. 868 C.C.C.); comportamiento en las distintas clases de obligaciones. Principio de integridad (art. 869 C.C.C.); excepciones reales y aparentes. Otros requisitos: a) Propiedad de la cosa con que se paga (art. 878 C.C.C.); b) disponibilidad del objeto del pago; c) ausencia de fraude (art. 876 C.C.C.).

4. Circunstancias del pago: Lugar y tiempo. I) Lugar del pago (arts. 873 y 874 C.C.C.): regla general. Excepciones: enumeración y análisis. Prelación de las excepciones. Trascendencia jurídica del lugar de pago. II) Tiempo del pago (art. 871 C.C.C.). Principio. Esquema del asunto: a) obligaciones puras y simples; b) obligaciones a plazo; caducidad del plazo; distintas hipótesis; pago anticipado; c) obligaciones sin tiempo de pago; procedimiento para la determinación; d) obligaciones de pago "a mejor fortuna" y beneficio de competencia (art. 889, 890, 891, 892 y 893 C.C.C.): naturaleza jurídica; modo de fijación del tiempo de pago y requisitos; cesación del plazo; curso de la prescripción; comparación con la cláusula de pago a voluntad del deudor (cum volueris). Gastos del pago: principio y aplicaciones.

5. Efectos generales del pago. Enunciación y clasificación. Efectos incidentales: enunciación y análisis. Liberación forzada ó liberación coactiva del deudor. Mora del acreedor: Concepto (art. 886 C.C.C.). Discusión acerca de su entidad. Reglas aplicables. Efectos. Cesación. Pago por consignación: Concepto (art. 904 a 909 C.C.C.). Casos. Requisitos (art. 905 C.C.C.). Carácter facultativo. Efectos: momento en que se produce; incidencia sobre otros juicios. Retiro de la consignación. Gastos y



costas. Modo de efectuar la consignación: obligaciones de dar sumas de dinero, cosas ciertas y cosas inciertas. Obligaciones de hacer y no hacer. Consignación extrajudicial (arts. 910 a 913 C.C.C.)

6. Imputación del pago (arts. 900 a 903 C.C.C.). Concepto. Requisitos. Casos. Imputación por el deudor: limitaciones. Imputación por el acreedor: vicios. Criterio legal de imputación. Modificación de la imputación. Prueba del pago (art. 894 a 899 C.C.C.): carga de la prueba; medios de prueba. Recibo de pago: noción y naturaleza; forma; firma a ruego e impresión digital; contenido. Valor probatorio del recibo: quid de la fecha cierta. Recibo por saldo. Constancias no firmadas obrantes en el título de la deuda. Prueba del pago en las prestaciones periódicas.

7. Pago con subrogación (arts. 914 a 920 C.C.C.). Noción; naturaleza jurídica. Distintas especies. Subrogación legal: diversos casos. Subrogación convencional. efectos de la subrogación: principio; limitaciones a la transmisión. Caso de pago parcial. Diferencia con la cesión de créditos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ✓ Borda, Alejandro, Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Ed. Thompson Reuters. La Ley.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo III. Artículos 724 a 1250, Medina Graciela, La Ley, 2015.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo V. Arts. 724 a 1020, Lorenzetti, Rubinzal Culzoni, 2015

## **UNIDAD X**

Continuación: Extinción de las obligaciones

1. Pago por cesión de bienes. Noción.

2. Dación en pago. Concepto legal y doctrinario. Terminología. Diferencia con el pago, la novación y otras figuras afines. Naturaleza jurídica. Requisitos. Carácter real. Capacidad. Personería de representantes. Prueba. Efectos: asimilación a la compraventa y a la cesión de créditos. Evicción de lo dado en pago: garantías originarias. Dación en pago y fraude: Decreto-Ley 19.551.

3. Novación. Concepto (arts. 933 a 941 C.C.C.). Especies. Elementos. Capacidad. Personería de representantes. Prueba. Comparación con el reconocimiento de deuda, la confirmación y la renuncia. Novación objetiva; noción. Pago con documentos. Modificaciones que no causan novación; supuestos controvertidos; casos de novación legal. Novación subjetiva: noción y casos. Novación por cambio de acreedor y por cambio de deudor. Delegación perfecta e imperfecta. Expromisión simple y novatoria. Requisitos. Quid de la insolvencia del nuevo deudor. Efectos de



la novación: accesorios; conservación facultativa de ciertas garantías. Obligaciones de sujeto múltiple y concurrentes: fianza.

4. Transacción. Concepto (arts. 1641 a 1648 C.C.C.). Requisitos esenciales. Naturaleza jurídica. Caracteres. Comparación con otras figuras afines. Forma: transacción sobre inmuebles o derechos litigiosos. Prueba. Capacidad. Personería para transigir por otro. Efectos de la transacción: vinculatorio; extintivo; declarativo. Objeto de la transacción: principio y excepciones. Quid de la autoridad de cosa juzgada; ejecutoriedad de la transacción. Nulidad de la transacción; causas de nulidad: vicios de la voluntad; falsedad o ignorancia de documento esencial; sentencia ya dictada. Falta de causa.

5. Renuncia. Noción (art. 944 C.C.C.). Comparación con la remisión de deuda y con la donación. Especies. Caracteres. Forma y prueba (arts. 948 y 949 C.C.C.). Capacidad. Personería para renunciar por cuenta ajena, Derechos renunciables: criterio legal; distintos casos; supuesto de duda. Interpretación. Retracción; situación de los terceros. Efecto de la renuncia; momento de la extinción de las facultades del acreedor.

6. Remisión de deuda. Concepto (arts. 950 a 954 C.C.C.); Remisión expresa. Remisión t cita. Entrega del documento representativo del crédito: requisitos; alcance de la presunción legal. Efectos de la remisión. Remisión y fianza. Remisión de obligaciones de sujeto plural. Devolución de la cosa prendada (art. 954 C.C.C.).

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ✓ Borda, Alejandro, Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Ed. Thompson Reuters. La Ley.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo III. Artículos 724 a 1250, Medina Graciela, La Ley, 2015.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo V. Arts. 724 a 1020, Lorenzetti, Rubinzal Culzoni, 2015

## **UNIDAD XI**

Continuación: Extinción de las obligaciones

1. Compensación. Concepto. (art. 921 CCC). Especies (922 CCC). Compensación legal: requisitos; elementos y circunstancias indiferentes. Obligaciones no compensables (art. 930 CCC). Efectos de la compensación legal (art. 924 CCC). Sentido de la eficacia ipso jure. Quien puede alegar la compensación. Supuestos de fianza y de obligaciones solidarias. Imputación de la compensación. Renuncia a la compensación. Pago de deuda compensable. Compensación facultativa (art. 927



CCC) efectos; momento de su producción. Compensación judicial (art. 928 CCC). Compensación convencional (art. 929 CCC).

2. Confusión. Concepto (art. 931 CCC). Efectos (art. 932 CCC). Cese de la confusión.

3. Imposibilidad de cumplimiento (art. 2544 CCC). Concepto (arts. 955 y 956 CCC) Requisitos. Prueba. Comportamiento del principio de imposibilidad en las distintas obligaciones: de dar cosas ciertas, de género limitado, de cosas inciertas, etc. Efecto extintivo peculiar. Cesación de la imposibilidad. Transformación de la obligación en daños y perjuicios: medida de la responsabilidad. Imposibilidad temporaria (art. 956 CCC)

4. Prescripción liberatoria. Metodología. Noción y elementos. Utilidad y fundamento. Naturaleza jurídica. La prescripción como excepción. Caracteres. Sujetos (art. 2534 CCC): quienes pueden prescribir y contra quienes; acción de los acreedores y otros interesados. Objeto: Derechos y acciones prescriptibles: Principio de prescriptibilidad y excepciones: a) derechos indisponibles; b) acciones de estado; c) acciones reivindicatoria y negatoria; d) acción de deslinde; e) levantamiento y utilización de muros y cercos divisorios; f) acceso a la vía pública y construcción de acueductos; g) acción del ausente para recuperar sus bienes; h) acción de nulidad absoluta; I) facultades legales y oposición de excepciones. Curso de la prescripción: iniciación, suspensión, interrupción y consumación (art. 2539 a 2543 CCC). Causas de suspensión e interrupción: (arts. 2544 a 2549 CCC).

5. Plazo de la prescripción. Variedad de plazo: explicación. Término ordinario (arts. 2532 y 2560 CCC). Carácter imperativo (art. 2533 CCC). Renuncia (art. 2535 CCC). Invocación (art. 2536 CCC). Modificación de los plazos por ley posterior (art. 2537 CCC). Pago espontáneo (art. 2538 CCC). Dispensa de la prescripción: requisitos (art. 2550 CCC). Vías procesales de la prescripción (art. 2551 CCC). Oportunidad procesal para oponerla (art. 2563 CCC). Comienzo del cómputo de la prescripción liberatoria: a) rendición de cuentas (art. 2555 CCC). b) Prestaciones periódicas (art. 2556 CCC) c) Prestaciones por intermediarios (art. 2557 CCC). d) Honorarios por servicios prestados en procedimientos (art. 2558 CCC). e) Créditos sujetos a plazos indeterminados (art. 2559 CCC). plazos de prescripción: a) plazo genérico (art. 2560 CCC). b) plazos especiales (art. 2561 CCC). Plazo de prescripción de dos años (art. 2562 CCC): cómputo (art. 2563 CCC). Plazo de prescripción de un año (art. 2564 CCC).

6. Funcionamiento de la prescripción. Oportunidad para articular la• defensa de prescripción (art. 2553 CCC). Efecto de la prescripción. El principio jura curia novit y la selección del plazo de prescripción aplicable. Renuncia de la prescripción: noción (art. 2535 CCC). Caducidad: concepto (art. 2566 CCC). Suspensión e interrupción de la caducidad (art. 2567 CCC). Nulidad de la cláusula de caducidad (art. 2568 CCC). Actos que impiden la caducidad (art. 2569 CCC). Renuncia a la



caducidad (art. 2571 CCC). Facultades judiciales, declaración de oficio (art. 2572 CCC). Diferencias entre la caducidad con la prescripción: principales casos.

## **BIBLIOGRAFÍA**

- ✓ Borda, Alejandro, Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Ed. Thompson Reuters. La Ley.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo III. Artículos 724 a 1250, Medina Graciela, La Ley, 2015.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo V. Arts. 724 a 1020, Lorenzetti, Rubinzal Culzoni, 2015

## **UNIDAD XII**

### **FUENTES EN PARTICULAR Su análisis en particular**

1. Contrato. Concepto (art. 957 CCC): convención y contrato. Nuevas modalidades. Quid de su crisis: limitaciones a la autonomía de la voluntad: la autodecisión y la autorregulación. Elementos: el consentimiento contractual y su régimen: oferta, aceptación (arts. 971/72/78 CCC), consentimiento entre ausentes, vicios. Objeto del contrato (art. 1003 CCC), Efectos. Interpretación. Clasificación. Extinción (remisión).

2. Voluntad unilateral. (arts. 1800 a 1803 CCC). Concepto. Promesa pública de recompensa (arts. 1803 a 1806 C.C.C). Concurso público (arts. 1807/1809 C.C.C) El testamento: quid de su carácter de fuente; el legado de crédito. Los propios actos precedentes. Garantías unilaterales (arts. 1810/1814 C.C.C). Títulos de valores (arts. 1815/1816 C.C.C)

3. Ejercicio abusivo de los derechos. a) Concepto (art. 10 CCC), Antecedentes. b) Sistema del Código Civil y Comercial, evolución jurisprudencial. Régimen actual: abuso de posición dominante (art. 11 CCC). Derechos individuales y de incidencia colectiva. Ejercicio abusivo (art. 14 CCC). Fundamento de la responsabilidad.

4. Enriquecimiento sin causa. a) Concepto (1794 CCC). b) Acción "in rem verso". Requisitos; enunciado y análisis. Fundamento. 5. Pago de lo indebido. a) Concepto; distintos supuestos (1796 CCC). Metodología del Código Civil. Efectos: casos de buena y mala fe del "accipiens"; situación de los terceros. b) Pago por error. Concepto, comparación con el pago sin causa. El error: elementos sobre los que puede recaer; naturaleza, errores que no dan lugar a repetición; excusabilidad; prueba. c) Pago sin causa. Concepto. Comparación con el pago por error. Casos: indebido subjetivo y objetivo. Pago con causa ilícita o inmoral; limitaciones a la repetición. Falta de causa: casos. Pago obtenido por medios ilícitos. d) Repetición de impuestos. Régimen. La protesta previa.



5. Gestión de negocios. Concepto (1781 CCC). Fundamento. Requisitos. Efectos. Acciones que genera. Comparación con el contrato de mandato y el enriquecimiento sin causa.
6. Obligaciones "ex lege". a) Concepto : carácter de fuente innominada.
- a) La responsabilidad (remite bolilla 13).

### **BIBLIOGRAFÍA**

- ✓ Borda, Alejandro, Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Ed. Thompson Reuters. La Ley.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo III. Artículos 724 a 1250, Medina Graciela, La Ley, 2015.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo V. Arts. 724 a 1020, Lorenzetti, Rubinzal Culzoni, 2015

### **UNIDAD XIII**

#### **SECCION SEGUNDA TEORIA GENERAL DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PRIMERA PARTE: PRINCIPIOS GENERALES**

##### **I. Naturaleza de la responsabilidad civil.**

1. Evolución histórica. La reacción humana frente al daño. Organización jurídica de la sanción: la venganza, la composición voluntaria y la composición legal. La diferenciación de las sanciones: represión del delito y reparación del daño; b) La cuestión en Roma: La Ley de las Doce Tablas y la Ley Aquilia. Los delitos privados y los cuasidelitos. Función de la culpa. Aparición de la culpa aquiliana. La culpa contractual, prestación de la culpa. c) La cuestión en Francia: El antiguo derecho. El Código Napoleón. La evolución de la doctrina, la jurisprudencia y la legislación, d) La cuestión en el derecho argentino: síntesis de su evolución.

2. (continuación) El deber de responder. La ilicitud. La sanción. La sanción resarcitoria. La reparación en especie. La indemnización: naturaleza jurídica; caracteres; fundamentos; valuación. Su relación con el daño.

II. Regímenes de la responsabilidad: unicidad del sistema (remisión). Tratativas contractuales: Responsabilidad precontractual: Concepto. Fundamento (arts. 990/93 CCC).

3 a. Responsabilidad: Funciones de la responsabilidad (art. 1708 CCC) Prelación normativa (art. 1709 incs. a, b, c, y d del CCC). 1) Función preventiva de la responsabilidad. Deber de prevención del daño (art. 1710 inc. a, b y c del CCC). Acción preventiva (art. 1711 CCC). Legitimación activa (art. 1712 CCC). Sentencia preventiva (art. 1713 del CCC). 2) Deber judicial en la punición excesiva (art. 1714 CCC) . Facultad judicial en la punición excesiva (art. 1715 del CCC). Régimen



microsistémico del consumo que prevé tres funciones: a) prevención, b) resarcimiento (art. 5, 6, 8 bis, 40, 41 45, 52, 53, 54, 55 y 58 Ley 22.240 reformada por Ley 26.361 LDC), c) daño punitivo (o sanción pecuniaria disuasiva (art. 52 bis LDC)), 3) Función resarcitoria de la responsabilidad (deber de reparar) (art. 1716 CCC).

### **BIBLIOGRAFÍA.**

- ✓ Ossola Federico A., Responsabilidad Civil. Edit. Abeledo Perrot.

### **III. Elementos comunes**

4. Antijuridicidad (art. 1717 CCC). Acto ilícito. Concepto. Clasificación. Actos de violación positivos y negativos. Incumplimiento contractual: necesidad de un contrato válido. a) Incumplimiento relativo: mora. b) Incumplimiento absoluto.

Prestación imposible. Cumplimiento irregular o defectuoso. Cumplimiento tardío. Obligación de no hacer.

5. Daño. Concepto (art. 1737 CCC). a) Daño autorizado que debe repararse. Requisitos (art. 1739 CCC). Reparación plena (art. 1740 CCC). b) Daño justificado que no debe repararse: Inimputabilidad, inculpabilidad, incausalidad; justificación del hecho, estado de necesidad, legítima defensa, autoayuda; ejercicio regular de un derecho (art. 1718 CCC). Justificación por el consentimiento del damnificado (art. 1720 CCC): Expresa (cláusulas de irresponsabilidad). Tácito (aceptación de riesgos art. 1719 CCC). Actos de abnegación o altruismo; competencia riesgosa; transporte benévolo. c) Daño resarcible. Concepto. Daño patrimonial (art. 1738 CCC). Definición. Requisitos: cierto, subsistente, personal, interés legítimo (art. 1739 CCC). Diferentes clases de daños. Prueba del daño (art. 1744 CCC). Determinación del daño (existencia o entidad): modificaciones intrínsecas; compensación de beneficios. Valuación del daño: legal, convencional y judicial.

Época de la valuación judicial.

6. (continuación) Daño moral: Concepto (art. 1741 CCC). (remisión)

7. Relación de causalidad entre el daño y el hecho antijurídico. Concepto. (arts. 1726 y 1727 CCC). Causalidad material y causalidad jurídica. La causalidad en el nuevo Código Civ y Comercial: consecuencias, inmediatas, mediatas. La reparación integral (art. 1740 CCC): concepto. Excepciones: reparación limitada, tarifada y atenuada. Atenuación de la responsabilidad (art. 1742 CCC). Dispensa anticipada de la responsabilidad (art. 1743 CCC).

### **BIBLIOGRAFÍA.**

- ✓ Ossola Federico A., Responsabilidad Civil. Edit. Abeledo Perrot.



#### **UNIDAD XIV**

1. Interrupción del nexo causal. La causa ajena. a) hecho del damnificado. (art. 1729 CCC). Supuestos de culpa de la víctima. culpa del demandado o riesgo concurrente con el hecho del damnificado. b) Hecho de un tercero (art. 1731 CCC) c) Caso fortuito o fuerza mayor (art. 1730 CCC) (remisión).

Factores de responsabilidad. Concepto. Evolución histórica. Sistema legal.- Factores subjetivos de imputabilidad. Culpa y dolo. Noción (arts. 1721 y 1724 CCC). Imputabilidad y atribución legal de responsabilidad: distinción. Personas imputables. Causas de inimputabilidad. Culpabilidad: a) Dolo: Aceptaciones. Dolo contractual y dolo delictual: concepto, prueba, efectos, dispensa. b) Culpa: Concepto (art. 1724 CCC). Culpa civil y culpa penal. Apreciación de la culpa. Dispensa: culpa contractual y culpa extracontractual. Prueba de la culpa. Falta de culpa.

2 (continuación) Sectores de aplicación de los factores subjetivos¶. A) Responsabilidad extracontractual: a) Hecho propio: 1.- Delito: Noción, delito civil y delito criminal. Efectos: solidaridad.. 2.- Cuasidelito: Noción. Elementos. Efectos: solidaridad.

3. (continuación) b) Hecho ajeno: 1.- Responsabilidad de los padres (art. 1754 CCC): Condiciones para que funcione esta responsabilidad. Desplazamiento y cesación de la responsabilidad (art. 1755 CCC). 2.- Responsabilidad de los tutores y curadores. Condiciones de esta responsabilidad. Asimilación legal (art. 1756 CCC). 3- Responsabilidad de los establecimientos educativos (art. 1767 CCC). 4- Responsabilidad de los directores de colegios y docentes: Condiciones de esta responsabilidad. Eximientes de responsabilidad.

4. Factores objetivos de responsabilidad. Concepto (art. 1722 C.C.C.). La garantía (art. 1753/1754/1756 C.C.C.) y el riesgo (art. 1757/1759 C.C.C.). Quid de la existencia de otros factores objetivos. Sectores de aplicación del factor "garantía".

A.- Responsabilidad extracontractual: Hecho de los dependientes: a) Fundamento.

b) Condiciones para el funcionamiento de esta responsabilidad: 1.- Relación de dependencia.- 2.- Ejercicio de la función. 3.- Acto ilícito del dependiente. c) Legitimación pasiva. d) Acción recursoria. B.- Responsabilidad contractual: a) Obligación de seguridad . b) Obligación de garantía: 1.- Principio general de responsabilidad por el hecho ajeno. 2.- Casos legales: dueños de hoteles (art. 1368/1369/1370/1371/1372 C.C.C.). negativa a recibir los efectos (art. 1373 C.C.C.). Cláusulas que reducen la responsabilidad (art. 1374 C.C.C.). Establecimientos y locales asimilables. Responsabilidad (art. 1375 C.C.C.).

5. (continuación) Sectores de aplicación del factor "riesgo". Responsabilidad extracontractual A: a) Responsabilidad derivada de la intervención de cosas y de ciertas actividades (art. 1757 C.C.C.). Personas responsables (art. 1758 C.C.C.): dueño y guardián: concepto. Carácter de esta responsabilidad. Causas de





exoneración. Casos particulares de responsabilidad objetiva: 1.- Automotores (art. 1769 C.C.C.). 2.- Aeronaves. 3.- Energía Nuclear. 4.- Productos elaborados.

6. (continuación) B.- Responsabilidad contractual. a) Accidentes de trabajo. 1.- Fundamento de esta responsabilidad: riesgo profesional. 2.- La indemnización tarifada. 3.- Opción. b) Transporte de personas. 1.- Concepto. 2.- Régimen legal: arts.1280, 1288, 1289, 1290, 1291 C.C.C. 3.- Fundamentos. 4.- Ámbito de aplicación: Jurisprudencia. 5.- Causas de exoneración.

7. Responsabilidad por los daños causados por los animales (arts. 1759 y su reenvío al art. 1757 C.C.C.). a) Fundamento de esta responsabilidad. b) Régimen legal: 1.- Personas responsables. 2.- Carácter de esta responsabilidad. 3.- Daños por los que se responde. 4.-Eximientes de la responsabilidad.

8. Responsabilidad por el daño causado por los hechos involuntarios. La solución de equidad en el art. 1750 del Cód. Civil y Comercial. Otros factores de responsabilidad: a) El abuso del derecho. Concepto (arts. 10, 11 y 14 C.C.C.). Antecedentes históricos. Criterios doctrinarios: 1.- Intencional (dolo). 2.- Técnico (culpa en la ejecución). 3.- Económico (falta de interés legítimo). 4.- Funcional o finalista (desvío del derecho en su función o finalidad). 5.- Ético (ejercicio contrario a la buena fe y a la moral). b) El exceso de la normal tolerancia entre vecinos: art. 1973 del Cód. Civil y Comercial. Fundamento de esta responsabilidad. Casos de aplicación.

### **BIBLIOGRAFÍA.**

- ✓ Ossola Federico A., Responsabilidad Civil. Edit. Abeledo Perrot.

### **UNIDAD XV**

#### **SEGUNDA PARTE RESPONSABILIDADES ESPECIALES**

1. Concepto. I. Responsabilidad de las personas jurídicas (art. 1763 C.C.C.) y en especial responsabilidad del Estado (Ley Nacional 26.944; inaplicabilidad de las normas del Código Civil y Comercial arts. 1764 y 1765 ); Sujetos pasivos. A) Responsabilidad contractual. B) Responsabilidad extracontractual: II) Responsabilidad de los funcionarios públicos. Concepto de funcionario público. (art. 1766 del Código Civil y Comercial y la Ley Nacional 26.944: art. 9. a) Condiciones de esta responsabilidad, b) Legitimación pasiva. c). Error judicial.

2. (continuación) III) Responsabilidad de las profesionales liberales (art. 1768 C.C.C.). Responsabilidad profesional del abogado. a) Ámbito de esta responsabilidad. b) Naturaleza de la obligación: Apoderado letrado, patrocinante, defensor y asesor legal. c) Actuación judicial. d) Error de fundamentación. e) Deber de lealtad y secreto profesional. f) Indemnización determinación del daño. IV) Responsabilidad profesional del médico¶: a) Ámbito de esta responsabilidad. b) Naturaleza de la obligación. c) consentimiento informado e historia clínica (Ley de



Salud Pública 26.529 modificada por la Ley 26.742);

3. (continuación) V) Responsabilidad profesional de los escribanos: a) Naturaleza jurídica de la actividad notarial. b) Ámbito de la actuación notarial. c) Naturaleza de la obligación. d) Casos de responsabilidad. 1.- Otorgamiento de escrituras públicas.

2.- Actos complementarios de las escrituras que otorgan responsabilidad emergente de la publicidad registral inmobiliaria (Ley 17.801 del Registro de la Propiedad Inmueble). 3.- Secreto profesional: e) Exención de responsabilidad.

4. (continuación) VI) Responsabilidad profesional del ingeniero, arquitecto y constructor: a) Ámbito de actuación profesional. b) Naturaleza jurídica de la responsabilidad. La ruina total o parcial del edificio (arts. 1273 y 1274 C.C.C.). VII)

Responsabilidad por accidentes deportivos: a) Daños ocasionados a los participantes del juego; b) Daños ocasionados a los jugadores por terceros; c) Espectáculos públicos. Régimen (Ley especial derivada de los espectáculos públicos Ley 23.184 texto según Ley 24.192 art. 51). 5. (continuación) IX). a) Transporte benévolo y gratuito.

5. a) Accidentes de automotores. Régimen legal (art. 1769 C.C.C.). Circunstancias eximentes. b) Accidentes ferroviarios. Régimen legal.

6. Expropiación: Régimen legal.

7. a) Accidentes de trabajo. Régimen legal (Ley de Riesgo del Trabajo 24.557 y Ley 26.773 que faculta al damnificado a optar el resarcimiento de derecho común). Fundamentos de la responsabilidad.

8. a) Productos elaborados. Régimen de responsabilidad (Ley 24.240 y sus modificatorias art. 40). Legitimados activos y pasivos. El Estatuto del consumidor.

b) Responsabilidad por los daños causados por medicamentos. Responsabilidad del laboratorio de productos medicinales y del director técnico del establecimiento; responsabilidad de la droguería y del farmacéutico. Responsabilidad del Estado en el control de los medicamentos (ejercicio del poder de policía). c) Responsabilidad en la elaboración de los productos alimenticios. Régimen legal.

9. La responsabilidad civil por el daño ambiental (Ley General de Medio Ambiente Ley 25.675). (Daño ecológico). Régimen.

10. Responsabilidad colectiva y anónima (art. 1760/1761 y 1762 C.C.C.) Concepto y aplicaciones, requisitos de su aplicabilidad.

#### **BIBLIOGRAFÍA.**

- ✓ Ossola Federico A., Responsabilidad Civil. Edit. Abeledo Perrot.

#### **UNIDAD XVI**

#### **TERCERA PARTE EJERCICIO DE LAS ACCIONES POR INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS PROVENIENTES DE ACTOS ILICITOS**



1.-Ejercicio de las acciones indemnizatorias provenientes de daños y perjuicios (arts. 1772 y 1773 C.C.C.) 1) Sujetos de la acción: a) Delitos y cuasidelitos contra las personas. 1.- Legitimación activa: damnificado directo; damnificado indirecto. 2.- Legitimación pasiva: autor del hecho, otros responsables. b) Delitos y cuasidelitos contra las cosas (art. 1772 C.C.C.). 1. Legitimación activa: propietario, poseedor, tenedor, otros titulares, de la acción. 2.- Legitimación pasiva: autor del hecho (art. 1773 C.C.C.); otros responsables. La citación en garantía del asegurador (art. 118. Ley 17.418). 2) Relaciones entre la acción civil y la acción criminal. a) Principio de independencia (art. 1774 C.C.C.). a) El art. 29 del Cód. Penal. b) Efectos: Disposición y ejercicio de las acciones. Excepción: renuncia a la acción civil. 2. (continuación) 3) Coexistencia del proceso civil y del proceso penal: a) Suspensión de la sentencia en el proceso civil (art. 1775 C.C.C.) b) Suspensión de la prescripción de la acción civil. 4) Efecto recíproco de la cosa juzgada: a) Influencia de la sentencia criminal sobre la sentencia civil (art. 1776 C.C.C.-). 1.- Sentencia condenatoria. 2.- Sentencia absolutoria. 3.- Sobreseimiento definitivo. V) Sentencia penal posterior (art. 1780 C.C.C.).

#### **BIBLIOGRAFÍA.**

- ✓ Ossola Federico A., Responsabilidad Civil. Edit. Abeledo Perrot.

### **VII. Bibliografía.**

#### **BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA**

- ✓ Ossola Federico A., Responsabilidad Civil. Edit. Abeledo Perrot.
- ✓ Borda, Alejandro, Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Ed. Thompson Reuters. La Ley.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo III. Artículos 724 a 1250, Medina Graciela, La Ley, 2015.
- ✓ Código Civil y Comercial de la Nación comentado: tomo V. Arts. 724 a 1020, Lorenzetti, Rubinzal Culzoni, 2015

#### **BIBLIOGRAFIA DE CONSULTA.**

##### **A) General sobre obligaciones.**

- ✓ Alterini, Atilio Aníbal. Ameal, Oscar J.- López Cabana. Roberto M. Curso de Obligaciones, ed. Abeledo-Perrot (2 ts.)



- ✓ Belluscio, Augusto César- Zannoni, Eduardo A. y col., Código Civil anotado (ts. 2, 3 y 5), ed. Astrea.
- ✓ Borda, Guillermo A., Tratado de Derecho Civil argentino. Obligaciones, ed. Perrot
- ✓ (2ts.)
- ✓ Cazeaux, Pedro. N. y Trigo Represas, Félix A., Derecho de las Obligaciones, ed. Platense (4 vols.).
- ✓ Lafaille, Héctor. Tratado de las Obligaciones, ed. Ediar (2 ts.).
- ✓ Llambías, Jorge Joaquín. Tratado de Derecho Civil- Obligaciones. ed. Perrot (6 ts.) y Código Civil anotado, ed. Abeledo-Perrot.
- ✓ Rezzónico, Luis María. Estudio de las obligaciones (2 ts).
- ✓ Salas. Trigo Represas. Código Civil Comentado y Anotado. Ed. De Palma, (3 ts.).
- ✓ Borda, Alejandro. Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Editorial Thompson Reuters. La Ley

**B) General sobre responsabilidad civil.**

- ✓ Alterini, Atilio Aníbal, Responsabilidad Civil, ed. Abeledo- Perrot, y Contornos actuales de la responsabilidad civil, ed. Abeledo-Perrot.
- ✓ Alterini, Atilio Aníbal y López Cabana, Roberto M., Cuestiones modernas de responsabilidad civil, ed. La Ley.
- ✓ Bueres, Alberto J. El Acto ilícito, Hammurabi, Bs.As. 1986.-
- ✓ Bueres, Alberto J. Responsabilidad de Los médicos, Y Responsabilidad de los Establecimientos Sanitarios. Dos Volúmenes.-
- ✓ Bustamante Alsina, Jorge H., Teoría general de la responsabilidad civil, ed. Abeledo-Perrot, y Estudios sobre responsabilidad civil, id.
- ✓ Morello, Augusto M., Indemnización del daño contractual, ed. Abeledo- Perrot.
- ✓ Mosset Iturraspe, Jorge, Responsabilidad por daños, ed. Ediar.
- ✓ Mosset Iturraspe, Jorge- Kemelmajer de Carlucci, Aida- Ghersi, Carlos A.- Stiglitz, Gabriel A.- Parellada, Carlos- Echevesti, Carlos A.- Responsabilidad Civil, Tº9, Ed. Hammurabi, año 1992.
- ✓ Orgáz, Alfredo. El daño resarcible, ed. Depalma. La Culpa, La ilicitud, ed. Lerner.
- ✓ Rivera Julio Cesar, Medina Graciela. Responsabilidad civil. Editorial Abeledo Perrot
- ✓ Salas, Acdeel Ernesto, Estudios sobre la responsabilidad civil, ed. Valerio Abeledo.
- ✓ Ubiria, Fernando Alfredo. Derecho de Daños en el Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Abeledo Perrot.
- ✓ Zannoni, Eduardo A., El daño en la responsabilidad civil, ed. Astrea.

**C) Bibliografía específica.**

- ✓ Alterini, Atilio A., Desindexación, el retorno al nominalismo, Análisis de la ley 23.928 de Convertibilidad del austral, Ed. A. Perrot.
- ✓ Goldemberg, Isidoro H., y López Cabana, Roberto N., De la inviolabilidad del patrimonio a la tesis de la inviolabilidad de la persona, J.A., Agosto 21 de 1991, nº5738, págs. 2/5.



- ✓ Kemelmajer de Carlucci, Aida, La responsabilidad civil por el daño ambiental, Editado por la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Separata de Anales del Cincuentenario (Año Académico 1990), Córdoba 1991. \* Taraborrelli, José Nicolás, La responsabilidad en la elaboración de productos alimenticios, en daños, de Mosset Iturraspe, J. Ed. De Palma, Bs.As. 1991. \* Taraborrelli, José Nicolás, Control estatal de medicamentos, Responsabilidad Civil del Estado derivada de productos farmacéuticos, L.L. 1987 -C- 905.
- ✓ Taraborrelli, José Nicolás, Doctrina sobre responsabilidad civil de productos farmacéuticos y medicinales, L.L. 1987- B- 759.
- ✓ Taraborrelli, José Nicolás, Responsabilidad civil derivada del cónyuge culpable en la separación personal y en el divorcio, L.L., Martes 17 de julio de 1990. \* Taraborrelli, José Nicolás, “¿Son resarcibles los daños causados a los hijos por el divorcio en sí?”. J.A. Agosto 21 de 1991, n°5738, pgs. 18/24.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, Nota a un fallo de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y comercial de Morón, Sala II, Titulado: “¿Fue culpa de un tercero por quien el demandado no responde o fue caso fortuito o fuerza mayor?” Revista de Jurisprudencia Provincial, Bs. As., abril de 1992, Vol. III, n° 3, p. 249, De Rubinzal Culzoni.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, El concepto de iatrogenia como eximente de responsabilidad médica. Revista de Jurisprudencia Provincial, Bs. As., noviembre de 1992, Vol. 4, n°5, ps. 430/2, Rubinzal-Culzoni.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, Daños derivados de la actividad industrial, J.A., mayo 19 de 1993, N° 5829, ps. 18/19.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, Responsabilidad civil de los profesionales de la construcción. Revista de Jurisprudencia Provincial (Bs. As.), junio de 1993, año 3, n°6. Rubinzal-Culzoni, ps. 527/39.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, La relación de causalidad en la nueva ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. Desactivación de la aplicación de la teoría de la indiferencia de la concausa. Revista de Jurisprudencia Provincial (Bs. As.) noviembre de 1993, año 3, N°2, Rubinzal-Culzoni, ps. 1089/97. \* Taraborrelli José Nicolás, Responsabilidad contractual por el hecho ajeno y extracontractual del principal por el hecho del dependiente, La Ley, miércoles 17 de noviembre de 1993, ps. 1 y 2.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, El aborto como daño a la persona, J. A., Bs. As. diciembre 8 de 1993, n° 58, ps. 19/21.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, Un acertado fallo que aplica la teoría de los riesgos recíprocos (Innecesariedad de indagar a que velocidad transitaba el vehículo embestido cuando es colisionado por otro de contramano). La Ley agosto 8 de 1996, año LX, N° 150.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, Un fallo acertado. Rechaza la equidad como factor de atribución de responsabilidad objetiva y exime de responsabilidad al dueño de la cosa cuando se usa contra su voluntad. (Nota a un fallo), publicado en Investigare, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, año X, n°1, diciembre de 1996.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, El accionar dañoso de los grupos, J.A. febrero 26 de 1997, N° 6026, pág. 14 y ss.



- ✓ Taraborrelli José Nicolás, Daño psicológico, J.A. abril 30 de 1997, N° 6035, p. 13.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, Eximentes de responsabilidad médica en los supuestos de error excusable, caso fortuito y fuerza mayor, conducta del enfermo y fracaso del tratamiento, J.A., en adhesión al homenaje que se tributa al Dr. Augusto Mario Morello, en las Primeras Jornadas de Derecho Civil de Morón, setiembre 1, 2 y 3 de 1994, incluida en el Semanario del 31 de agosto de 1994, n° 5896.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, Responsabilidad civil médica. Métodos terapéuticos no reconocidos científicamente, La Ley, viernes 30 de 1994. \* Taraborrelli José Nicolás, Control de los servicios públicos y tutela del usuario, Revista de Jurisprudencia Provincial, Bs. As., noviembre de 1994, año 4, n° 1°, Rubinzal-Culzoni.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, La Culpa grave en las relaciones de familia según el proyecto de Código Civil Unificado con el Código de Comercio, La Ley, viernes 11 de agosto de 2.000.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, La expropiación como factor objetivo de atribución de responsabilidad civil y los daños resarcibles; La Ley Actualidad, martes 17 de abril de 2.001.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, Estudio sobre la Responsabilidad objetiva. Su evolución, Publicado en la Revista del Colegio de Abogados de La Matanza, año IV, n° 10, diciembre de 2.001, ps. 15/22.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, Nota a fallo: ¿Fue responsabilidad contractual o extracontractual por el hecho ajeno?, La Ley, miércoles 12 de junio de 2.002, ps. 5/8.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás. La Responsabilidad de los padres por los daños causados a los hijos por la separación personal o el divorcio en sí, autor del Capítulo X, publicado en el libro Derecho de Daños, Cuarta parte A, Daños en la familia, Ed. LaRocca, marzo de 2.000.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, ¿El contrato de enseñanza educativa privada constituye una estipulación a favor de tercero?, J. A., 1 de enero de 2.003. ps. 33 y ss.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás. “Responsabilidad civil derivada del cónyuge culpable en la separación personal y en el divorcio”. La Ley, martes 17 de julio de 1990, con arbitraje. \*\* Taraborrelli José Nicolás. Nulidad de la subasta y la responsabilidad civil del martillero, pub. en la Revista Informativa N°2 del Centro de Martillero y Corredores Públicos de La Matanza, octubre de 1990.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás. Artículo: “Son resarcibles los daños causados a los hijos por el divorcio en sí?. Jurisprudencia Argentina, agosto 21 de 1991, con arbitraje.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás. Nota a un fallo de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Morón, Sala II, “Fue culpa de un tercero por quien el demandado no responde o fue caso fortuito o fuerza mayor?. Revista de Jurisprudencia Provincial, Buenos Aires, abril de 1992, Vol. III, N°3, pág. 249. De. Rubinzal -Culzoni.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás. “Daños derivados de la actividad industrial”. Jurisprudencia Argentina, mayo 19 de 1993, N°5829, págs- 18/19, con arbitraje. \*\* Taraborrelli José Nicolás. “Responsabilidad Civil de los Profesionales de la construcción”. Revista de Jurisprudencia Provincial (Bs. As.), junio 1993, años 3, N°6. Rubinzal Culzoni, págs. 527/539.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás. “Responsabilidad civil médica. Métodos terapéuticos no reconocidos”, publicado en La Ley, viernes 30 de setiembre de 1994, con arbitraje. \*\* Taraborrelli José Nicolás. “Un fallo acertado que aplica la teoría de los riesgos



- recíprocos” (Innecesariedad de indagar a qué velocidad transitaba el vehículo embestido cuando es colisionado por otro de contramano). La Ley agosto 8 de 1996, año LX, N°150. \*\* Taraborrelli José Nicolás. “Un fallo acertado: Rechaza la equidad como factor de atribución de responsabilidad objetiva y exime de responsabilidad al dueño de la cosa cuando se usa contra su voluntad”, (Nota a un fallo), publicado en Investigare, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, año X, N°1, diciembre de 1996.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás. Nota a fallo. ¿Fue responsabilidad contractual o extracontractual por el hecho ajeno?, La Ley miércoles, 12 de junio de 2.002, págs. 5 a 8, con arbitraje.
  - ✓ Taraborrelli José Nicolás. Estudio de las obligaciones “Propter rem”, publicado en la editorial Jurisprudencia Argentina, del semanario del día 21/01/2.004, fascículo n°3, págs. 17/27, con arbitraje.
  - ✓ Taraborrelli José Nicolás. Responsabilidad Civil derivada del estacionamiento en los shopping centers, publicado en la Revista Nova Tesis, doctrina y jurisprudencia, directores Gherzi-Weingarten, n°2, abril 2.005-I. págs. 3/20.
  - ✓ Taraborrelli José Nicolás. La relación de causalidad adecuada y la Imputación objetiva penal, publicado en la Revista Nova Tesis, directores Gherzi-Weingarten, año 2.006.
  - ✓ Taraborrelli José Nicolás. Responsabilidad Civil derivada del impedimento u obstrucción del contacto o adecuada comunicación de los padres no convivientes o quien tenga derecho a ejercer la visita de los menores de edad, en prensa a publicar en la Revista Jurídica “Nova Tesis” que dirigen los Dres. Gherzi-Weingarten.
  - ✓ Taraborrelli José Nicolás. Estudio y análisis de las fuentes del derecho aplicadas en un clásico pronunciamiento de la Corte Suprema de Justicia Nacional en el caso: “Bruno Arnaldo L. c/ Sociedad Anónima La Nación”, sobre “El derecho a la intimidad (art. 1.071 bis del Código Civil) y la doctrina de la “Real Malicia”, publicado en la Revista Jurídica, de la Facultad de Derecho de la U. N. de L. Z. año 2, n°2, junio de 2.006, págs. 95/119.
  - ✓ Taraborrelli José Nicolás. Pautas a tener en cuenta a los efectos de la cuantificación de la indemnización en los casos de gran invalidez, publicado en la Revista Jurídica, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, año 3, número 5, setiembre de 2.007.
  - ✓ Taraborrelli José Nicolás. Cuantificación de la indemnización por pérdida de la vida humana, en co-autoría con la Dra. Silvia Noemí Bianchi, publicado en la revista jurídica “La Ley”, la primera parte en el ejemplar del 4 de enero de 2.008 y la segunda parte en el ejemplar del 7 de enero de 2.008. Con referato.
  - ✓ Taraborrelli José Nicolás. Responsabilidad civil derivada del impedimento u obstrucción del contacto o adecuada comunicación de los padres no convivientes o quien tenga derecho a ejercer la visita de los menores de edad. Relación entre la acción civil y la acción penal, (en co-autoría con la Dra. Silvia Noemí Bianchi), publicado en la Revista Nova Tesis, Doctrina y Jurisprudencia, Directores Gherzi y Weingarten, enero / febrero de 2.009, Ed. Nova Tesis, Rosario 2.009, Págs. 36/67, con referato.



- ✓ Taraborrelli José Nicolás. La historia clínica y su valor probatorio, publicado en la revista jurídica La Ley, ejemplar del día lunes 22 de junio de 2.009, págs. 1/3, con referato.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás. Inmisiones previstas por el art. 2618 del Código Civil. Imprescriptibilidad de las acciones, publicado en la Revista Jurídica La Ley, ejemplar del viernes 5 de febrero de 2.010, págs. 1/3, con referato.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás. “Legitimación activa en los daños originados por el delito o cuasidelito de homicidio”, en colaboración con la Dra. Silvia Noemí Bianchi, publicado en “Jurisprudencia Argentina”, fascículo 8, año 2010 – II, páginas 14/23. Editorial Abeledo Perrot - Lexis Nexis.

**D) Nueva bibliografía de consulta.**

- ✓ Jalil, Julián Emil “El sistema normativo de la teoría general de las obligaciones”, Derecho Privado, Año I, número 3, Reforma del Código Civil II, Ed. Infojus, año 2012, págs. 2/31.
- ✓ Iturbide, Gabriela A., “Los privilegios en el nuevo Código Civil y Comercial de La Nación”, Director Ricardo L. Lorenzetti, Ed. La Ley Bs.As. 2014, pág. 231/236.
- ✓ Picasso, Sebastián “La unificación de la Responsabilidad Civil en el Proyecto del Código Civil y Comercial unificado”, Derecho Privado Año I, Número 3, Obligaciones y Responsabilidad, año 2012, Ed. Infojus, Pág. 33/87. \* Picasso, Sebastián “La unificación de la Responsabilidad Contractual y Extracontractual en el Código Civil y Comercial de La Nación”, Suplemento especial, Ed. La Ley, año 2014, págs. 151/163.
- ✓ Trigo Represas Félix A., “La relación casual en el proyecto de Código Civil y Comercial”, Derecho Privado, Año I, N°3, editorial Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de La Nación, Bs. As. 2012, pág.89/142.
- ✓ Sáenz, Luis R. J. “El daño resarcible en el Proyecto del Código Civil”, Derecho Privado, Año I, N°3, Ed. Del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Bs. As., 2012, pág. 143/168.
- ✓ Taraborrelli, José Nicolás “El rol de la culpa en las obligaciones de medios y resultados”, Ed. La Ley, Jueves 11 de septiembre de 2014, págs. 1/3.
- ✓ Márquez, José Fernando “Las obligaciones con sujeto plural en el Código Civil y Comercial de la Nación”, La Ley suplemento especial, noviembre de 2014. Director Ricardo L. Lorenzetti, págs. 83/89.
- ✓ Santarelli, Fulvio G., “Extinción de las obligaciones en el Código Civil y Comercial de La Nación”, Suplemento especial, director Ricardo Luis Lorenzetti, Ed. La Ley, Bs. As. 2014, pág. 90/102.
- ✓ Borda, Alejandro, Derecho Civil y Comercial. Obligaciones. Ed. Thompson Reuters. La Ley





- ✓ Galdós, Jorge M., “Las funciones de la Responsabilidad Civil. La supresión de la sanción pecuniaria disuasiva en el Código Civil y Comercial de La Nación”, Suplemento especial, Director Ricardo L. Lorenzetti, Ed. La Ley, Bs.As., año 2014, pág. 143/149.
- ✓ Sagarna, Fernando A., “En responsabilidad directa y por el hecho de terceros en el Código Civil y Comercial de La Nación”, Suplemento especial, Director Ricardo L. Lorenzetti, Ed. La Ley, Bs. As. 2014, pág.165/180.
- ✓ Tanzi, Silvia Y., “La responsabilidad profesional y el proyecto del Código Civil y Comercial de La Nación”, Derecho Privado, Año I, N°3, Ed. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de La Nación, Bs. As. 2012, pág. 169/186.
- ✓ Japeze, María Belén, “Ejercicio de las Acciones de Responsabilidad: relaciones entre la acción civil y la acción penal en el nuevo Código Civil y Comercial de La Nación”, Suplemento especial, Director Ricardo L. Lorenzetti, Ed. La Ley, Bs. As. 2014, pág. 181/192.
- ✓ Taraborrelli José Nicolás, con la colaboración de Mauro Daniel Lucchesi, en la Obra Colectiva bajo la Dirección de Trigo Represas- Benavente, y Fognini Coordinador, en el título VIII. Daños al patrimonio, Capítulo I, Responsabilidad por los daños a las cosas, págs. 606/607, Ed. La Ley, Bs. As. Agosto de 2014.

### **VIII. Metodología de la Enseñanza**

Que sin perjuicio de lo expuesto en los objetivos indicados “ut supra” en los cuales se definen las estrategias metodológicas, el método a desarrollar y a aplicar será el deductivo (de lo universal a lo singular) y/o el empírico dialéctico, con la asistencia del método histórico-evolutivo, todo ello para el abordaje de los contenidos disciplinares descriptos en las unidades programáticas, comprometiendo en el proceso, las funciones intelectuales de análisis, síntesis, juicio crítico, enseñándole al alumno a desarrollar el pensamiento abstracto, etc., que ofrezca a los alumnos transitar un aprendizaje con características teórico-práctico, en la relación enseñanza-aprendizaje que aconseja la moderna pedagogía.

Desde hace muchos años propiciamos la vigencia de la “pedagogía activa” que, con las adecuaciones imprescindibles a una Universidad masiva, constituye – a mi juicio- el método didáctico que será seguido por los docentes para desarrollar el programa.

Además podrá requerirse a los alumnos la presentación de una tesina o monografía jurídica, con indicación previa por parte del profesor de la bibliografía general y especial.

### **IX. Criterios de evaluación**



La cátedra prioriza en cuanto a las competencias que debe poner en juego el alumno para estar en condiciones de aprobar la materia, las siguientes en este orden: a) Haber leído la totalidad de la bibliografía obligatoria; b) Usar el vocabulario específico de la disciplina; c) Evidenciar y demostrar el conocimiento de los núcleos centrales de cada unidad programática; d) Relacionar los contenidos de asignaturas que tengan conexión disciplinar; e) Examen crítico de acuerdo al nivel de un alumno de segundo año, etc.

La cátedra se ajusta a la normativa vigente en la Facultad, con evaluaciones parciales orales y/o escritas y su examen integrador reglamentario, sin perjuicio de las evaluaciones grupales, de los talleres de reflexión, de trabajos monográficos y de la nota de concepto por la participación en clase del alumno.

**IX- CRONOGRAMA DE CLASES Y EXAMENES-**

**I- Gantt**

**Contenidos / Actividades / Evaluaciones**

**SEMANAS**

Nº de Unidad / Parciales	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
<b>Unidad 1. Presentación de la materia</b>	X															
<b>Unidad 2. Ptos. 1 a 3 inclusive.</b>		X														
<b>Unidad 2. Ptos. 4 a 9 inclusive.</b>			X													
<b>Unidad 3. Ptos. 1 a 3 inclusive.</b>				X												
<b>Unidad 3. Ptos. 4 a 7 inclusive.</b>					X											
<b>Unidad 3. Ptos. 8 a 9 inclusive.</b>						X										
<b>Unidad 4. Ptos. 1 a 4 inclusive.</b>							X									
<b>Unidad 4. Ptos. 5 a 7</b>								X								
<b>Unidad 5</b>									X							
<b>Unidad 6</b>										X						



Unidad 7																			X
Unidad 8																			X
Unidad 9																		X	
Unidad 10 y 11																		X	
Unidad 13 y 14																		X	
Unidad 15.																			X

**II. Anexos: I. Contenidos prácticos.**

**II. Práctica disciplinar**

**III. Práctica Profesional**

**X- CONDICIONES GENERALES PARA LA APROBACIÓN DE LA ASIGNATURA**

- I. **Asistencia:** 75%
- II. **Regularidad:** Ambas instancias de evaluaciones parciales aprobadas.
- III. **Evaluación:** Mediante dos instancias de exámenes parciales con derecho a recuperar solamente una de ellas.

**Fecha de presentación:**

**Docente TITULAR de CÁTEDRA**



**ANEXO I**

Fecha	Unidad didáctica	Contenidos teóricos desagregados
	Unidad II	Efectos principales de las obligaciones. Efectos de los contratos. Distinción.
	Unidad III	Relación de causalidad. Causalidad adecuada. Previsibilidad en materia contractual.
	Unidad VI	Obligaciones de dar sumas de dinero. Deudas de dinero y deudas de valor. Intereses.
	Unidad IX	Modo de extinción de las obligaciones. Pago. Unilateralidad del acto.
	Unidad XIII	Funciones del derecho de daños. Función preventiva. Acción preventiva. Mandato preventivo.



**ANEXO II**

Fecha	Unidad didáctica	Contenidos de la Práctica Disciplinar
	Unidad III	Teoría de la imprevisión. Se propone el análisis por parte de los alumnos de jurisprudencia relacionada con el tema.
	Unidad IV.	Simulación. Se propone la resolución de un caso con los conocimientos teóricos previamente brindados por el docente.
	Unidad VII	Obligaciones de medios y de resultado. Factor de atribución. Obligaciones simplemente mancomunadas. Casos de mancomunación. Obligaciones solidarias. Obligaciones concurrentes. Se propone el análisis de diferentes casos a los fines de que el alumno identifique los efectos de unas y otras obligaciones.
	Unidad IX.	Pago. Se propone para el análisis y consideración un caso de un pago efectuado por un tercero desinteresado.
	Unidad XIII	Responsabilidad por riesgo o vicios de las cosas. Ruptura de nexo causal. Se propone dividir en grupos a los alumnos y realizar una competencia de resolución de casos con reglas preestablecidas.

